PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PARAGUAY BICENTENARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN Nº: 585 /2011

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 14/2011 a la Firma **ESTACION BAHIA S.R.L. PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLE- ID.219.664.**

Asunción, 20 de Octubre de 2011.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación Nº 33/2011 de fecha 14 de Octubre de 2011 autorizado por Resolución Nº 263/2011 a evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública de la Secretaria Nacional de Deportes, y

CONSIDERANDO: **Que**, la Ley Nº 4249/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011", prevé los rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto Nº 6071/11 de fecha 31 de enero de 2011 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4249/2011, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011",

Que, el Decreto Nº 6.200 de fecha 23 de febrero de 2011 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, APROBADO POR LEY Nº 4.249/2011.

Que, según el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 805/2009 para la adjudicación en contrataciones directas en los casos de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad dispuesta en el artículo 34 inc. C, de la Ley N° 2051/03 establece que cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, bajo responsabilidad de la máxima autoridad, se podrá hacer la Adjudicación.

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación a la Firma ESTACION BAHIA S.R.L., para la PROVISION DE COMBUSTIBLE por un **Monto Mínimo: Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), Monto Máximo: Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).**

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa N°14/2011 PROVISION DE COMBUSTIBLE** a la Firma **ESTACION BAHIA S.R.L.** con RUC Nº 80016742-2, en el Objeto de Gasto 360 (Combustibles y Lubricantes) para la Secretaría Nacional de Deportes a la Firma ESTACION BAHIA S.R.L., de la siguiente manera: correspondiente al ITEM 1 – COMBUSTIBLE DIESEL por un monto de **Gs. 5.125 (guaraníes cinco mil ciento veinticinco) por cada litro** y ITEM 2 – COMBUSTIBLE NAFTA por un monto de **Gs. 6.680 (guaraníes seis mil seiscientos ochenta) por cada litro, Monto Mínimo: Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), Monto Máximo: Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)** de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación, la Planilla de Precios Unitarios, como así también de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución.-

Art. 2° IMPUTAR las Erogaciones en el Rubro 360 (Combustibles y Lubricantes), en Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION REPUBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Paulo Bernardo Reichardt
Ministro, Secretario Nacional de Deportes
Presidencia de la República